

Proceso : 19-698-31-12-001-2022-00102-00 – ORDINARIO LABORAL  
Demandante : LEYNER ARIEL DAZA MUÑOZ  
Demandado : COOPERATIVA INTEGRAL DE TAXIS BELALCAZAR "TAX BELALCAZAR"



**REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO  
SANTANDER DE QUILICHAO (C)  
CÓDIGO ÚNICO 196983112001**

Santander de Quilichao (C), primero (01) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

Proceso : 19-698-31-12-001-2022-00102-00 – ORDINARIO LABORAL  
Demandante : LEYNER ARIEL DAZA MUÑOZ  
Demandado : COOPERATIVA INTEGRAL DE TAXIS BELALCAZAR "TAX BELALCAZAR"

Por reunir los requisitos exigidos por el Art. 25 del C.P.L. y S.S., haberse subsanado dentro del término y ser este Juzgado competente para conocer de la acción incoada, se admitirá la demanda ORDINARIA LABORAL instaurada por LEYNER ARIEL DAZA MUÑOZ, contra COOPERATIVA INTEGRAL DE TAXIS BELALCAZAR "TAX BELALCAZAR".

En consecuencia, el Juzgado Primero Civil del Circuito de Santander (C),

**DISPONE:**

- 1.- ADMITIR la demanda ORDINARIA LABORAL instaurada por LEYNER ARIEL DAZA MUÑOZ, contra COOPERATIVA INTEGRAL DE TAXIS BELALCAZAR "TAX BELALCAZAR", por las razones expuesta en auto.
- 2.- Désele a la demanda el trámite señalado para los procesos ordinarios laborales de primera instancia, en el Capítulo XIV, Ordinal II, Arts.74 y s.s. del C.P.L. y S.S. y demás normas vigentes.
- 3.- De la demanda córrase traslado a la demandada COOPERATIVA INTEGRAL DE TAXIS BELALCAZAR "TAX BELALCAZAR", por intermedio de su representante legal o quien haga sus veces, por el término de diez (10) días, traslado que se entenderá realizado una vez transcurridos dos (2) días hábiles siguientes al envío, por parte del Juzgado, del presente auto (teniendo en cuenta que el demandante envió copia de la demanda y su escrito de subsanación y anexos) y los términos empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación. (Art. 8 Ley 2213 del 13 de junio de 2022).

**CÓPIESE Y NOTIFÍQUESE**

EL JUEZ,

*Juan A. Viveros E*  
**JUAN ARNALDO VIVEROS ERAZO**

Juzgado Civil del Circuito de  
Santander - Cauca

NOTIFICACION POR ESTADO

El auto anterior se notifica hoy 2 de Diciembre  
de 2022 por anotación en el ESTADO No. 162

El Secretario \_\_\_\_\_